

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes2'50
 Por tres meses7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la provincia

107

Servicio Provincial de Ganadería

También este año se han presentado casos de traquina en la provincia, en la especie humana, lo cual demuestra que existe esa enfermedad en las reses porcinas de algunos pueblos de la misma.

Tratándose de una enfermedad de suma gravedad para las personas, que ocasiona gran mortandad, es preciso que ninguna clase de cerdo sea consumida sin la previa inspección veterinaria.

Para ello, los Alcaldes de acuerdo con los Inspectores municipales Veterinarios organización adecuadamente el sacrificio de cerdos domicilio, señalando días y horas para cada localidad, teniendo en cuenta los pueblos que cada veterinario tiene a su cargo.

Los vecinos que deseen sacrificar darán cuenta con anterioridad al Alcalde o al Veterinario, para que por este pueda realizarse la inspección.

Los veterinarios extremarán esta inspección recogiendo muestras de carne y haciendo por cada cerdo un número adecuado de ellas; número que será mayor en los cerdos que hubieran criado y en general en todo animal viejo y en jóvenes que con aquellos hubieran convivido.

En aquellos municipios que no se dispusiese de triquinoscopio o microscopio propio o colaboración, no se permitirá el sacrificio de cerdos ni para el consumo público ni para el particular siendo los Alcaldes responsables de los hechos que su falta pudiera acarrear.

Las carnes de cerdo de cuya inspección, con resultado favorable, no hubiese constancia en la Alcaldía y en las Inspecciones Veterinarias, serán decomisables.

Al mismo tiempo queda prohibido:

La cria de cerdo en corrales y sitios donde se depositen basuras.

Su alimentación con animales muertos.

La libre circulación de cerdos por las calles.

Se evitará que en las cochiqueras y corrales donde permanezcan los cerdos, existan ratas.

Toda infracción a estas medidas, será puesta en conocimiento de este Gobierno Civil, quien sancionará con todo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Alcaldes y veterina-

rios, quienes procederán a su cumplimiento.

Logroño de enero de 1942,
 El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Estricnina

98

Con esta fecha he autorizado a los Alcaldes de Tobía, Rasillo de Cameros y Ventrosa, y al arrendatario del Coto de caza La Almida de la Dehesa de Lardero, para echar estricnina en aquellos términos por un plazo que no podrá exceder de ocho días, y dando comienzo la operación, tres después de publicada esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 20 de enero de 1942.

El Gobernador Civil

Servicio de Abastecimientos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por telegrama de fecha 22 del actual, pone de manifiesto, que por error habido en la confección de escandallo que dió lugar a precios publicamos sobre morcilla, en Orden-Circular de siete del corriente, y que se hizo público en la prensa, rectifica el precio del referido artículo en la siguiente forma:

Para mayorista, 7'75 pts. kilogramo y

Precio de venta al público, 8'80 pts. kgs.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Logroño 24 de enero de 1942.

El Gobernador Civil

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Telegrama Oficial Postal número 1325, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me transcribe escrito que dirige a la Dirección General de Industrias, interesando dictar las órdenes oportunas para proceder al marcado del cazado de artesanía que no sea de Menorca y que se encuentre en poder de los comerciantes, con anterioridad al 1.º de octubre último, cargándose el 30% sobre los precios en factura.

Igualmente se procederá al marcado de calza lo de artesanía que no sea de Menorca, pero recibido por los comerciantes con posterioridad al 1.º de octubre ppdo. señalándose los precios de las tarifas 2 y 9 de las Nacionales Unidas aprobadas por la Orden de 8-10-40 (Boletín Oficial 292)».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 24 de enero de 1942.
 El Gobernador Civil

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Circular núm. 264, comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

Precios de la cascarilla de cacao
 La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General los siguientes precios provisionales para la cascarilla de cacao:

Cascarilla de cacao a granel, 1'25 pts. Kg. en fábrica.

Cascarilla de cacao a granel, 1'50 pts. Kg. al público.

Cascarilla de cacao en polvo y envasada, 2'90 pts. Kg. en fábrica.

Cascarilla de cacao en polvo y envasada, 3'50 pts. Kg. al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 21 de enero de 1942.

El Gobernador Civil

Depósito de Intendencia de Logroño

33

Necitándose adquirir diversos artículos para las atenciones de este Depósito se invita a los que deseen presentar proposiciones a que lo efectúen antes del día primero del próximo mes de febrero.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las Oficinas de este Establecimiento.

Logroño, 9 de diciembre 1941.
 El Comandante Jefe de los Servicios de Intendencia

Obras Públicas

• Negociado de Electricidad

ANUNCIO

43

Publicado con fecha 24 de Octubre de 1935, el anuncio relativo a la petición formulada por D. Agapito Díaz Palacio, en nombre y representación de la S. A. Electra Circar, solicitando autorización para instalar una gran red de distribución de energía eléctrica a alta tensión que afecta a gran parte de las provincias de Logroño y Navarra, cuyo Circuito de Alfaro Tudela ha de suministrar de energía eléctrica a los pueblos de Corella, Cintruénigo, Fitero, Cascante, Muchante, Tudela, Arguedas, Valtierra, Castejón, y habiendo presentado nuevo proyecto de

variante en el trozo 8º de este Circuito entre los postes 21 y 24, se publica a continuación y a los mismos fines indicados en el BOLETIN OFICIAL número 128 de 24 de Octubre de 1935, la nota de publicación ampliatoria.

Logroño 12 de Enero de 1942

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Nota de publicación ampliatoria a la publicada en el B. O. número 128 de 24 de octubre de 1935.

D. Agapito Díaz Palacio, presenta la variante solicitada por D. Prisciniano Giménez de Alfaro, en la línea de alta tensión del Circuito Alfaro-Tudela, trozo 8º y entre los postes 21 y 24 se cruzan terrenos de dicho señor don Prisciniano Giménez. En atención a los deseos de este señor, y siendo necesario a la S. A. Electra Carcar establecer una segunda caseta de transformación en Alfaro para atender al servicio de trilladoras y descongestionar parte de las líneas de la red de baja tensión de esta zona del pueblo, se proyecta efectuar la variante indicada, que soluciona los dos extremos.

Esta línea variante afecta a los siguientes nuevos propietarios:

3 postes en terreno Comunal de Alfaro.

1 poste en terreno de D.ª Petra Martínez de Alfaro.

1 poste en terreno de D. Nolasco Martínez de Alfaro.

Logroño 12 de enero de 1942

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Patronato de las Escuelas de San Román de Cameros

115

La Junta del Patronato de las Escuelas de San Román de Cameros abre concurso para proveer en propiedad, vacante por renuncia, la Escuela de niños, dotada con un sueldo anual de dos mil quinienta pesetas, casa, huerta más una gratificación que dependerán del comportamiento del agraciado.

Las instancias con los certificados de nacimiento y buena conducta, hoja de estudios y copia del título, se dirigirán a este Patronato, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, teniendo en cuenta que este Patronato se reserva el derecho de proceder a nuevo anuncio si estimase que ninguno de los concursantes reunirá méritos suficientes para ser designado.

San Román de Cameros, 17 de enero de 1942.

El Presidente del Patronato

Delegación de Hacienda

127

El día 23 de enero actual, se abre al pago en la Depositaria de Hacienda de esta provincia, de las Nóminas de 15% Cuotas Contribución Industrial, 2.º trimestre 1941 y Recargos Municipales de Industrial del tercer trimestre del mismo año.

Dicho pago se cerrará el día 10 de febrero próximo, debiendo los Ayuntamientos cuidarse de hacer efectivos sus créditos dentro del plazo señalado, pues las partidas no cobradas al finalizar dicho término serán reintegradas al Tesoro.

Logroño, 22 de enero de 1942.

El Delegado de Hacienda
Valeriano Pérez Flores Estrada

Jefatura agronómica de Logroño

135

Sobre cañamo

Para dar cumplimiento a las órdenes de la Superioridad, todos los cultivadores de cañamo de esta Provincia deberán presentar en sus respectivos Ayuntamientos, antes del día 28 del corriente mes, declaración jurada de la superficie que piensan dedicar a dicha planta textil en la presente campaña, indicando a la vez, las cantidades que necesitan de simiente y de abonos nitrogenados.

Se advierte a los agricultores declarante que las falsedades por exceso de superficies, con vista a obtener mayores cantidades de abonó nitrogenado que el necesario, serán sancionadas con la exclusión del cupo correspondiente en años sucesivos, a cuyo fin, se harán las inspecciones que se consideren necesarias.

Los señores Alcaldes y Ayuntamientos donde se hayan presentado declaraciones de agricultores de cañamo, procederán a remitirlas a esta Jefatura Agronómica a fines del presente mes.

Logroño 17 de enero de 1942.

El Ingeniero Jefe

Anuncios Oficiales

EDICTO

2059

Se saca a concurso la provisión interina de la vacante de Inspector-farmacéutico municipal en uso de la facultad que concede a las Corporaciones municipales el art. 31 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales de 14 de Junio de 1935 (Gaceta del 16), con el haber legal correspondiente y con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Los concursantes acreditarán estar en posesión del Título de farmacéutico y justificarán pertenecer al Cuerpo de Inspectores farmacéuticos municipales.

Segunda.—Acreditará los concursantes no haber sido objeto de sanción por su conducta política o social.

Tercera.—Deberán acompañar a las Instancias, además del documento que exige en la base

primera y la justificación de pertenecer al Cuerpo, los siguientes documentos, debidamente reintegrados:

a) Certificación expedida por los Delegados Locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de sus respectivas poblaciones que justifique la buena conducta del solicitante y su adhesión al Movimiento Nacional.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penales y Rebeldes.

c) Testimonio de haber sido depurado sin sanción.

d) Certificación que acredite que los peticionarios gozan de la aptitud necesaria para el desempeño del cargo.

e) Certificación de haber cumplido el «Servicio Social» obligatorio para las mujeres Españolas comprendidas entre los 17 y 35 años que deseen obtener cargos; art. 1º del D. de 31 de Marzo de 1940.

f) Aportarán cuantos documentos crean convenientes acreditativos de los méritos y servicios que justifiquen en igualdad de condiciones quien haya de tener razón de preferencia para ser nombrado.

Cuarta.—Se tendrá en cuenta para la resolución de este curso las preferencias establecidas a favor de Caballeros, Mutilados, Excombatientes, etc. etc.

A este fin los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que deseen concurrir acompañando los documentos precisos para justificar dicha inclusión.

Quinta.—Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas con la póliza de 150 pesetas y un sello Municipal de 100 pesetas, en esta Alcaldía, con los documentos a que se refieren las bases anteriores antes de las trece horas del día en que transcurra 15 hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, cuyo importe será de cuenta del que resulte nombrado así como el de reintegro del expediente incoado.

Es cuanto esta Comisión, se considera en el deber de informar, elevando este edicto y bases redactada a la aprobación de la Comisión Gestora Municipal la cual en definitiva resolverá y acordará lo que estime mas conveniente.

Alfaro 3 de Diciembre de 1941.

El Alcalde Ejeciente.

ANUNCIO

96

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alberite.

Hice saber: Que habiéndome acordado por la Comisión Gestora de dicha Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, quince, la oportuna propuesta de suplemento de créditos, para atender al pago de inaplazable de dos conceptos diversos, por un total de mil seiscientos ochenta y siete pesetas y cuarenta y tres céntimos (1.687.43), por medio de superávit del ejercicio anterior, el expediente formado al efecto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el si-

guiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Alberite de Iregua, 16 de enero de 1942.

El Alcalde Presidente.

EDICTO

1853

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 30) y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Ricón de Soto a 20 de Noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO

2047

El Alcalde de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que confeccionados los padrones de la contribución territorial de la riqueza rústica y urbana que han de regir para el próximo año de 1942, se exponen al público por plazo de 8 días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama a 2 de Diciembre de 1941.

El Alcalde;

EDICTO

2195

Don Dionisio Blanco Vivanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, ha procedido a tenor de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto Municipal a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1942, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Manuel Vallejo Angulo contribuyente por rústica (vecino).

Don Patrocinio Amelivia contribuyente por rústica (forastero).

Don Alvaro Pascual contribuyente por urbana.

Don Felipe Echarrí contribuyente por industrial.

PARTE PERSONAL

Don Secundino Pastor contribuyente por rústica.

Don Anasfasio Bastida contribuyente por urbana.

Don Julián R driguez contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento, las reclamacio-

nes que contra aquellas designaciones se presenten, conforme determina el art. 489 del mencionado texto legal.

Lardero 19 diciembre de 1941.

El Alcalde.

ANUNCIO

2191

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario municipal para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días durante los cuales y otros 15 después puedan presentar las reclamaciones que contra el mismo estimen pertinentes.

Bañias a 22 diciembre de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

2038

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Viniestra de Abajo 1 de diciembre de 1941

EL ALCALDE

EDICTO

2225

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, y acordada la prórroga de las ordenanzas que han regido en el presente año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Pradejón a 30 de diciembre de 1941

El Alcalde Presidente.

EDICTO

2056

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Préjano 30 de noviembre 1941.

El Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO

110

Queda expuesto al público por 15 días el expediente de imposición de Contribuciones especiales por aceras y pavimentación de las calles de Mola, Ensenada, José Antonio y Monjas, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por otros siete, según el artículo 357 del Estatuto Municipal.

Santo Domingo de la Calzada, 19 de enero de 1942.

El Alcalde